

***El Derecho precolombino y el
derecho indiano y las
invasiones de tierra***

----- grupo 9 -----





Índice

de contenidos

01 EL DERECHO PRECOLOMBINO
DERECHO INDIANO E
INVASIONES DE TIERRA

02 ESTRUCTURA DE LA
PROPIEDAD EN EL MUNDO
ANDINO

03 INTERPRETACIONES
SOBRE LA PROPIEDAD

04 ELEMENTOS CLAVES DEL
DERECHO ANDINO

05 DERECHO INDIANO Y RÉGIMEN
DE TIERRAS DURANTE LA
CONQUISTA

06 Conclusiones



EL DERECHO PRECOLOMBINO DERECHO INDIANO E INVASIONES DE TIERRA

- En el Tahuantinsuyo no existía el derecho escrito.
- Los quipus no permiten reconstruir el sistema jurídico.
- Todo lo que sabemos proviene de cronistas españoles.
- Interpretaron el sistema incaico desde el Derecho Romano.

Régimen de tierras en el Tahuantinsuyo

- Gran debate: ¿La tierra era del Inca o de las comunidades?
- Garcilaso de la Vega propuso una división tripartita:
 - ▪ Tierras del Inca
 - ▪ Tierras del Sol
 - ▪ Tierras de las comunidades
- El Inca tenía un rol central en la asignación de tierras.



Interpretaciones Modernas

- Mariátegui: comunismo agrario andino.
- Baudin: sistema socialista estatal, sin propiedad privada.
- Murra y Moore: tierra asignada según parentesco y función social.

Tenencia y Acceso a la Tierra

- No se compraba ni se vendía la tierra.
- Modos de acceso:
 - Por herencia
 - Por trabajo o servicio
 - Por donación o redistribución estatal

Conclusión

- No existía propiedad privada ni acumulación de riqueza.
- El sistema incaico respondía a una lógica colectiva y comunitaria.
- No puede entenderse desde categorías legales occidentales.
- Fue un modelo jurídico adaptado a su realidad social y política.



ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN EL MUNDO ANDINO



Propiedad comunitaria y redistribución

- La tierra era comunal, repartida periódicamente entre familias del ayllu .
- No existía propiedad privada ni derecho a vender la tierra.
- El derecho era de uso, no de dominio.

Influencia del Estado Inca

- El Inca expropiaba parte de la tierra, que pasaba a ser del Estado o de la Iglesia.
- Los campesinos trabajaban tierras estatales mediante trabajo obligatorio (mita).
- Existía una superposición de derechos: no había un único "dueño" de la tierra.

INTERPRETACIONES SOBRE LA PROPIEDAD



Según Wachtel
el Inca proclamaba un
derecho de soberanía
sobre las tierras.



Rowe y Murra
destacan que no se
trataba de propiedad
moderna.



Según Pease y Noejovich
coexistían dos concepciones: La
jurídica colonial y La tradicional
andina, con una dimensión
espiritual y comunitaria.



ELEMENTOS CLAVES DEL DERECHO ANDINO



Relación con el parentesco

El derecho a la tierra se basaba en los lazos familiares.



Tierra como bien sagrada

Para los andinos, la tierra era una divinidad, no un simple recurso.



Autoridades locales

El curaca asignaba tierras dentro del ayllu .
El Inca podía hacer “mercedes” o donaciones.



Conclusión

El régimen andino no se puede entender desde categorías occidentales como propiedad, usufructo o dominio pleno.

Derecho Indiano y Régimen de Tierras Durante la Conquista

DERECHO INDIANO

El Derecho Indiano es el conjunto de normas aplicadas por España en América, regulando diversos aspectos como la propiedad de la tierra y las relaciones entre colonizadores e indígenas.

La influencia de las costumbres indígenas fue tomada en cuenta, pero bajo el control de la Corona española, adaptándose a los intereses coloniales sin contradecir las necesidades económicas y políticas de España.



El Conflicto Entre el Derecho Español y el Derecho Indígena

- Aunque las leyes españolas pretendían respetar el derecho autóctono, en muchos casos se vieron modificadas para ajustarse a los intereses coloniales.
- La regalía de la Corona otorgaba a España el derecho exclusivo sobre las tierras, permitiendo a los colonizadores recibir mercedes de tierras bajo ciertas condiciones.

Las Mercedes y las Encomiendas

- **"Mercedes":** Tierras concedidas a los colonizadores para su explotación. Las tierras eran entregadas por la Corona bajo la condición de que se trabajaran y defendieran.
- **Encomienda:** Sistema que otorgaba tierras y mano de obra indígena a los colonizadores, permitiendo el control y explotación de la población autóctona.

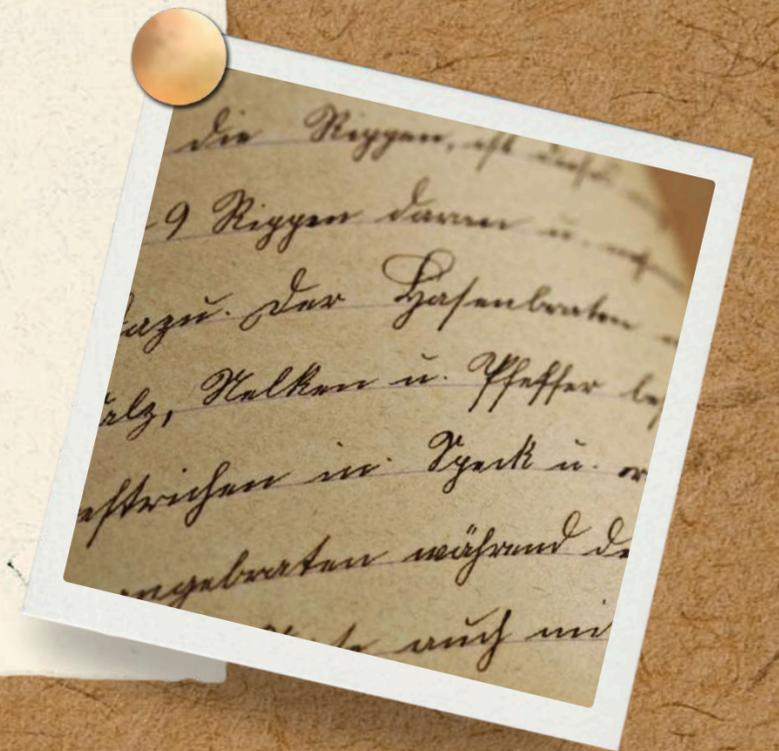
Impacto en las Comunidades Indígenas

- A pesar de que algunos aspectos del derecho indígena fueron respetados, las leyes coloniales despojaron a los pueblos originarios de sus tierras y los sometieron a un sistema de trabajo forzado.
- El Derecho Indiano, aunque en teoría respetaba ciertas costumbres indígenas, impuso un modelo de propiedad privada en tierras que antes eran de acceso común.



CONCLUSIÓN

"El Derecho Indiano, aunque se presentaba como un sistema legal con pretensiones de justicia, en la práctica consolidó la explotación de los pueblos indígenas y facilitó la consolidación del poder colonial, dando lugar a un modelo económico y social profundamente desigual."



COMPOSICIÓN DE TIERRAS Y LEGITIMIDAD DEL TÍTULO

- En la Colonia, la posesión y dominio debían ser regularizados a través del título.
- Se implementó la composición de tierras: pago a la Corona para sanear la posesión sin justo título.
- La compra no fue común, excepto en subastas públicas o casos especiales.

El modo usual de adquisición era por merced: acto de autoridad, luego confirmado.

El proceso legal consistía en:

Petición

Confirmación del derecho

Composición como forma de saneamiento.

Petición de tierras: un derecho compartido

- No era exclusivo de los españoles.
- También los indígenas solicitaban tierras o mercedes.
- Usaban instrumentos jurídicos del Derecho Indiano como sujetos activos del sistema legal.
- Esto rompe con la visión pasiva del indígena frente a la autoridad colonial.

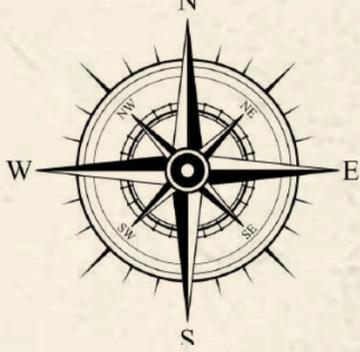
**Las instituciones
precolombinas y coloniales
como antecedente de las
invasiones de tierra**

Autora: Nora Olivero Pacheco

Fuente: Revista Derecho PUCP

n.º 42, págs. 115–118





Rol de la autoridad

- En el Derecho andino, la autoridad étnica o política asignaba las tierras como deber ancestral.
- En el Derecho indiano, el Cabildo lo hacía por delegación superior, a veces con pagos.
- Diferencias clave: móviles de acción y presencia de economía monetaria.

Actualidad y continuidad histórica

- Hoy, municipios como el de Lima actúan como Cabildos.
- Los "invasores" modernos piden mercedes de tierras, como en la colonia.
- La invasión es el paso previo a la petición formal.

La tierra en el pensamiento andino y español

- Para el hombre andino: tierra = identidad → no se concibe sin ella.
- Para el español: era normal que hubiera hombres sin tierra (por el sistema de mayorazgos).
- Coincidencia: la autoridad administrativa era el origen del derecho de propiedad.

**Infórmate
más**

Justificación cultural de la invasión

- Concepción ancestral: la autoridad debe asignar tierras a quien no tiene.
- En el pensamiento andino, ocupar tierras vacías es un derecho natural de nacimiento.

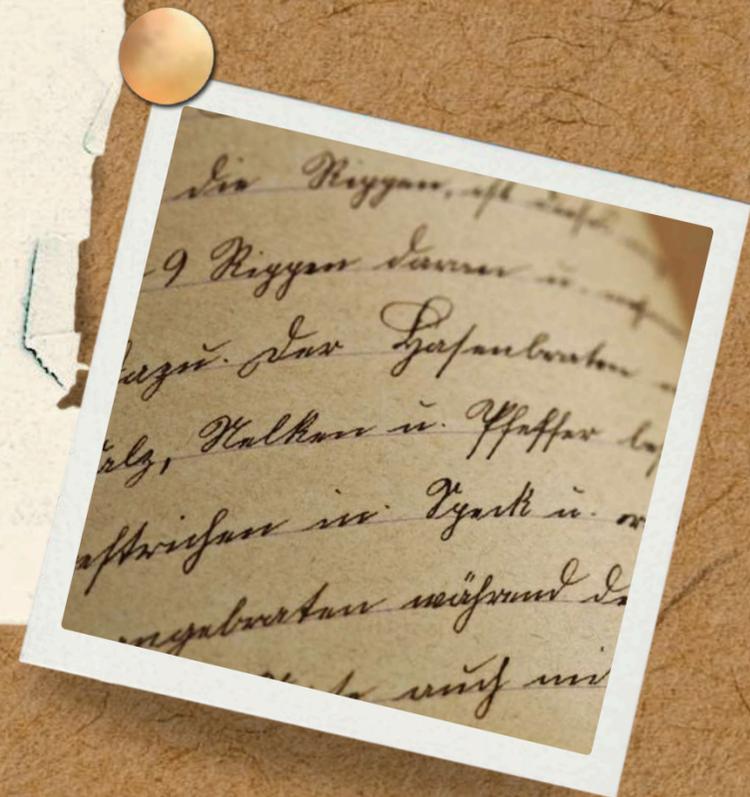
Las tierras vacantes no pertenecen a nadie: son del común y aseguran la continuidad de la especie.





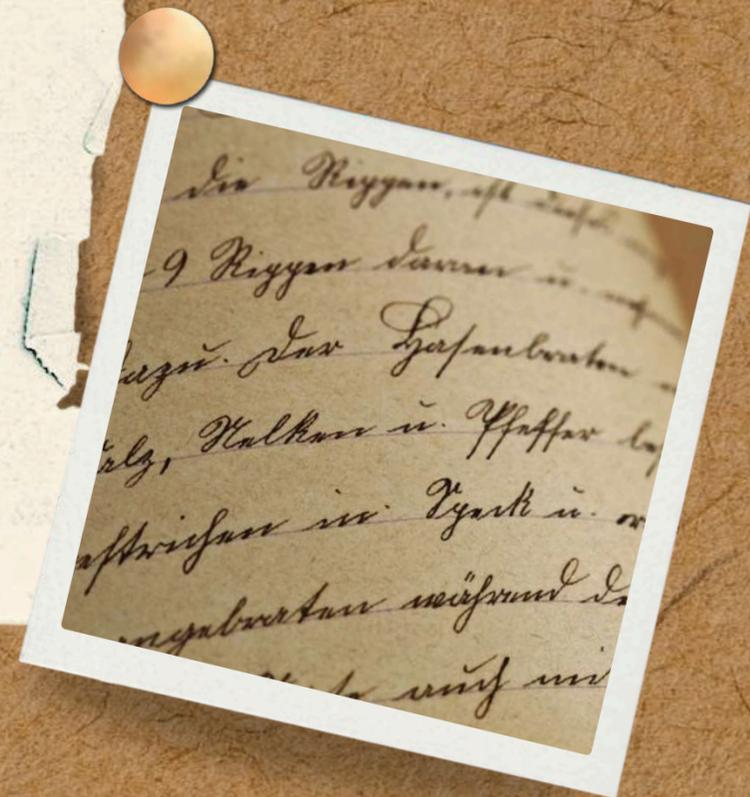
Problemas actuales del Derecho

- El Derecho moderno criminaliza las invasiones, pero no las regula.
- El Derecho Indiano sí tenía procedimientos (como la composición).
- Se propone un sistema normativo basado en la costumbre y el derecho ancestral.



CONCLUSIÓN

- La tensión entre Derecho moderno y costumbre sigue vigente.
- La invasión puede entenderse como forma de acceso legítimo a la tierra.
- Necesario repensar el marco legal desde la historia y la cultura.



¡Gracias!

